



DECRETO N° 0999

NEUQUÉN, 26 AGO 2010

El Expediente OE N° 5543-M-10 originado en la Nota N° 045/10 del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Unidad de Gestión del Hábitat-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se solicita que se apruebe la continuidad del "Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental", que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0619/10;

Que a través de dicho Proyecto se pretende capacitar a diez (10) beneficiarios como agentes multiplicadores para la toma de conciencia del riesgo ambiental en el sector de bardas de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que desarrollen actividades de difusión y prevención en el lugar;

Que entre los objetivos se encuentra el generar un espacio de capacitación no formal, incorporando conocimiento a través de la experiencia en el terreno;

Que el Proyecto tendrá una duración de tres (3) meses a partir del mes de agosto, percibiendo cada agente multiplicador una suma de \$ 700.- mensual;

Que para el desarrollo de este tipo de proyectos se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención del desempleo, nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9087;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión de Hábitat;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 690/10), informa que la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. N° 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal "Transferencias", cuenta con crédito presu-

puestario para lo requerido;

Que el señor Subsecretario de Hacienda con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

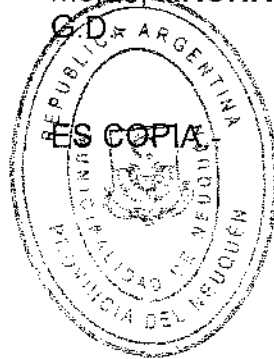
Artículo 1º) PRORROGAR por el lapso de tres (3) meses, a partir del mes ----- de agosto de 2010, el “**Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental**”, aprobado por Decreto N° 0619/10, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para ----- diez (10) Agentes Multiplicadores de concientización ambiental, por la suma mensual de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)** para cada uno, para cumplir funciones dentro del Proyecto aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaria de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la Actividad: “Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. N° 9087/01)”, Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

